

Expediente: 40/14

Carátula: MUÑOZ BLANCA AMERICA C/ BARRAZA DE VILLEGAS ALICIA Y VILLEGAS ALICIA JORGELINA S/ ACCIONES
POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 12/08/2020 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 40/14



H20701348766

EXPTE N°: 40/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 11 de agosto de 2020.-

AUTOS: MUÑOZ BLANCA AMERICA c/ BARRAZA DE VILLEGAS ALICIA Y VILLEGAS ALICIA JORGELINA s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: PONCE DE LEON,MARIANA POR DERECHO PROPIO

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

"CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)-FIJAR como base regulatoria la suma de en \$4.112.804,°° al 26/05/2020 conforme lo considerado.II)-REGULAR honorarios por el proceso principal de carácter especial - costas a las accionadas -, a la Dra. María Alejandra Soria la suma de \$828.730,01; a la Dra. Mariana Ponce de León la suma de \$246.768,24; y al Dr. Antonio Walter Merched la suma de \$382.490,77, conforme lo considerado. III)- REGULAR honorarios por el incidente de solicitud de intervención de ley en el carácter de tercera interesada planteado por el Dr. Antonio Walter Merched en representación de la Sra. Sandra Mabel Vázquez:- costas por su orden - a la Dra. Maria Alejandra Soria la suma de \$41.436,50; a la Dra. Mariana Ponce de León la suma de \$12.338,41; y al Dr. Antonio Walter Merched la suma de \$21.036,99, conforme lo considerado. IV)- REGULAR honorarios por el incidente de Oposición formulado por las accionadas - demandadas y tercera interesada - de la parte a actora en el cuaderno de prueba N° 6 (prueba documental) de la parte actra - costas por su orden -: a la Dra. Maria Alejandra Soria la suma de \$45.580,15; a la Dra. Mariana Ponce de León la suma de \$12.338,41 ; y al Dr. Antonio Walter Merched la suma de \$19.124,54, conforme lo considerado. V)- REGULAR honorarios por el incidente de embargo preventivo resuelto por sentencia N°352 de fecha 16/09/2014- costas a las accionadas -: a la Dra. Maria Alejandra Soria la suma de \$82.873,°° conforme lo considerado. VI)- REGULAR honorarios por el incidente de embargo preventivo resuelto por sentencia N°331 de fecha 31/08/2018- costas a las accionadas -: a la Dra. Maria Alejandra Soria la suma de \$82.873,°° °, conforme lo considerado. VII)- REGULAR honorarios por el incidente ejecución de sentencia- costas a las

accionadas -,: a la Dra. Maria Alejandra Soria la suma de \$273.480,90, conforme lo considerado. VIII)-
REGULAR HONORARIOS al Perito Tasador Jurado Roque Pastor la suma de \$164.512,16 - costas a la
tercera interesada Sra. Sandra Mabel Vazquez -, conforme lo considerado. IX)-Adicionar al monto
regulado a cada letrado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda. Aclarando
que el mismo será determinado al momento del cobro. X).- NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 ley
6059.- HÁGASE SABER" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.- -APBM.-

Actuación firmada en fecha 11/08/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.